



Ministerio de Finanzas
del Ecuador



COMPROBANTE DE PAGO

Ejercicio: 2021 **Entidad:** 086-9999-0000 UNIVERSIDAD DE LAS ARTES - PLANTA CENTRAL
No. CUR: 37 **Tipo Registro:** DEV
Monto: 809,64
IVA: 97,16
Sub Total: 906,80
Retenciones IVA: 97,16
Deducción Presupuestaria: 64,77
Total Líquido Pagar: 744,87

Estado: APROBADO

Descripción:

TALENTO HUMANO.- FABRE FABRE IVAN ALEJANDRO.- FACT
001001-909 DOCENTE INVITADO ESCUELA DE ARTES SONORAS POR
EL CONTRATO CSC-2021-009 DE ENERO A MARZO. INFORME DE
ACTIVIDADES DE DOCENCIA DEL ENERO 2021. MEMORANDO No.

Cuenta Monetaria No.: 3222115

Solicitud de Pago	Aprobado por Tesorería	Entregado al BCE
SI	SI	SI

Cta. Pagadora	Fuente	Descripción de la Fuente	F. Confirmado	Monto Confirmado	Monto Rechazado
1110204	1	RECURSOS FISCALES	25/02/2021	744,87	0,00
Sub - Total				744,87	0,00

Fecha Comprobant	RUC Beneficiario	Nombre Beneficiario	No. Serie Comp. de Venta Punto	No. Serie Comp. de Venta del Est.	No. Comprobant	No. Autorización	Monto Comprobant	Confir. Prove	Fecha Confir.
05/02/2021	0912982709001	FABRE FABRE IVAN ALEJANDRO	001	001	909	1126835344	809,64		
Retenciones									
							64,77		
							97,16		

Total Deducciones: 64,77
Monto IVA: 97,16
Total Retenciones IVA: 97,16
Total Líquido Comprobante: 744,87

Deducciones Sin Factura

Código	Nombre	Monto
Monto Líquido:		744,87

0001

UA ESPACIO
EN BLANCO

UA ESPACIO
EN BLANCO



COMPROBANTE DE RETENCIÓN

Institución: UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

RUC: 0968604120001

Nombre Comercial:

No.: 001-001-000003727

No. Autorización: 1702202107096860412000120010010000037270000003711

Dirección Matriz: MALECON S/N Y CLEMENTE BALLEEN - AGUIRRE

Clave de Acceso: 1702202107096860412000120010010000037270000003711

Ambiente: PRODUCCION Contribuyente Especial No.: 123

Dirección Sucursal: MALECON S/N Y CLEMENTE BALLEEN - AGUIRRE

Estado Comp.: AUTORIZADO Estado Autor. SRI: AUTORIZADO

Razón Social: FABRE FABRE IVAN ALEJANDRO

Fecha de Emisión: 17/02/2021

RUC: 0912982709001

Período Fiscal: 2/2021

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Base Imponible para la Retención	Impuesto	Código de Retención	Porcentaje de Retención	Valor Retenido
FACTURA	001-001-000000909	05/02/2021	97.16	IVA		100.00	97.16
FACTURA	001-001-000000909	05/02/2021	809.64	RENTA	304E	8.00	64.77

INFORMACIÓN ADICIONAL

 **ESPACIO
EN BLANCO**

 **ESPACIO
EN BLANCO**

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	086 UNIVERSIDAD DE LAS ARTES	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	9999 UNIVERSIDAD DE LAS ARTES - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000	023	02	2021	37 16
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		SOLICITUD DE COMPRA O DE SERVICIOS		14	
		No.		UA-SAD-CAF-DTH-2021-28-	

Clase de Registro:	DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:				
Comprobante	GASTOS	Numero Operación				0
Beneficiario:	0912982709001 FABRE FABRE IVAN ALEJANDRO					

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
82	00	000	001	530606	0901	001	0000	0000	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	809.64
TOTAL PRESUPUESTARIO										809.64
IVA										97.16
SUB - TOTAL										906.80
RETENCIONES IVA										97.16
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO										64.77
TOTAL A PAGAR										744.87

SON: SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES CON 87/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: TALENTO HUMANO.- FABRE FABRE IVAN ALEJANDRO.- FACT 001001-909 DOCENTE INVITADO ESCUELA DE ARTES SONORAS POR EL CONTRATO CSC-2021-009 DE ENERO A MARZO. INFORME DE ACTIVIDADES DE DOCENCIA DEL ENERO 2021. MEMORANDO No. UA-VA-EAS-2021-0003-M DEL 05FEB2021

DATOS APROBACION		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 24/02/2021	 <hr/> Funcionario Responsable	 <hr/> Director Financiero

0003

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	086 UNIVERSIDAD DE LAS ARTES	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc	
U. Ejecutora:	9999 UNIVERSIDAD DE LAS ARTES - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración		No. CUR No. Original
Unid. Desc:	0000	023	02	2021
				37 16
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		SOLICITUD DE COMPRA O DE SERVICIOS		UA-SAD-CAF-DTH-2021-28-
				No. Expediente 14
Clase de Registro:	DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA RTO DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:		
Comprobante	GASTOS	Numero Operación		0
Beneficiario:	0912982709001 FABRE FABRE IVAN ALEJANDRO			

DEDUCCIONES

104	RETENCION 8% IR SERVICIOS	64.77
TOTAL DEDUCCIONES		64.77

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 24/02/2021	 _____ Funcionario Responsable	 _____ Director Financiero

8000

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	086 UNIVERSIDAD DE LAS ARTES	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	9999 UNIVERSIDAD DE LAS ARTES - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000	023	02	2021	38 16
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		IVA PAGADO EN COMPRAS		14	
		No.		UA-SAD-CAF-DTH-2021-28-	

Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN DEL DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:	113.81.01 IVA - IVA PAGADO EN COMPRAS			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0			
Beneficiario:	0912982709001 FABRE FABRE IVAN ALEJANDRO					

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
82	00	000	001	530606	0901	001	0000	0000	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	97.16
TOTAL PRESUPUESTARIO										97.16
IVA										0.00
SUB - TOTAL										97.16
RETENCIONES IVA										0.00
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO										0.00
TOTAL A PAGAR										97.16

SON: NOVENTA Y SIETE DOLARES CON 16/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: TALENTO HUMANO.- FABRE FABRE IVAN ALEJANDRO.- FACT 001001-909 DOCENTE INVITADO ESCUELA DE ARTES SONORAS POR EL CONTRATO CSC-2021-009 DE ENERO A MARZO. INFORME DE ACTIVIDADES DE DOCENCIA DEL ENERO 2021. MEMORANDO No. UA-VA-EAS-2021-0003-M DEL 05FEB2021

DATOS APROBACION		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 24/02/2021	 _____ Funcionario Responsable	 _____ Director Financiero

0004

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	086 UNIVERSIDAD DE LAS ARTES	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	9999 UNIVERSIDAD DE LAS ARTES - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000	023	02	2021	38 16
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		IVA PAGADO EN COMPRAS		UA-SAD-CAF-DTH-2021-28-	
					No. Expediente
					14

Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN DEL DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:	113.81.01 IVA - IVA PAGADO EN COMPRAS			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0			
Beneficiario:	0912982709001 FABRE FABRE IVAN ALEJANDRO					

DEDUCCIONES

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 24/02/2021	 _____ Funcionario Responsable	 _____ Director Financiero

37 38

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO									
Institucion:	086	UNIVERSIDAD DE LAS ARTES	Reporte		rptComprobanteGastos.rdlc				
U. Ejecutora:	9999	UNIVERSIDAD DE LAS ARTES - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original		
Unid. Desc:	0000		022	02	2021	16	16		
Tipo Documento Respaldo			Clase Documento			No.		No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS			SOLICITUD DE COMPRA O DE SERVICIOS			UA-SAD-CAF-DTH-2021-28-		14	
Clase de Registro:	COMPROMETIDO		Clase de Gasto:	OTROS GASTOS		RPA	RTO	DEV	
Banco:			Cuenta Monetaria:						
Comprobante	GASTOS		Numero Operación					0	
Beneficiario:	0912982709001	FABRE FABRE IVAN ALEJANDRO							

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
82	00	000	001	530606	0901	001	0000	0000	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	2,720.40
TOTAL PRESUPUESTARIO										2,720.40
IVA										0.00
SUB - TOTAL										2,720.40
RETENCIONES IVA										0.00
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO										0.00
TOTAL A PAGAR										2,720.40

SON: DOS MIL SETECIENTOS VEINTE DOLARES CON 40/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: TALENTO HUMANO.- FABRE FABRE IVAN ALEJANDRO.- DOCENTE INVITADO ESCUELA DE ARTES SONORAS POR EL CONTRATO CSC-2021-009 DE ENERO A MARZO

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 22/02/2021	 _____ Funcionario Responsable	 _____ Director Financiero

0005

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	086	UNIVERSIDAD DE LAS ARTES	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc							
U. Ejecutora:	9999	UNIVERSIDAD DE LAS ARTES - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración	022		02	2021	No. CUR	16	No. Original	16
Unid. Desc:	0000										
Tipo Documento Respaldo			Clase Documento			No.		No. Expediente			
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS			SOLICITUD DE COMPRA O DE SERVICIOS			UA-SAD-CAF-DTH-2021-28-		14			
Clase de Registro:	COMPROMETIDO		Clase de Gasto:	OTROS GASTOS		RPA		RTO	DEV		
Banco:			Cuenta Monetaria:								
Comprobante	GASTOS		Numero Operación							0	
Beneficiario:	0912982709001		FABRE FABRE IVAN ALEJANDRO								

DEDUCCIONES

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 22/02/2021	 _____ Funcionario Responsable	 _____ Director Financiero

0000

Memorando Nro. UA-VA-EAS-2021-0003-M

Guayaquil, 05 de febrero de 2021

PARA: José Luis Benites Moncada
Director Financiero Encargado

ASUNTO: Entrega de documentación habilitante para el pago de docentes invitados -
enero 2021

De mi consideración:

De acuerdo a lo establecido por la Dirección Financiera, por medio del presente, remitimos la documentación habilitante para el pago de los siguientes docentes invitados:

- Fabre Fabre Iván Alejandro
- López Cuní Carlos Eduardo

APRUEBO la documentación adjunta (informe de actividades de los docentes), por tal motivo autorizo el gasto y solicito usted se digne en AUTORIZAR el pago para continuar con el proceso.

Por la atención al presente, anticipo mis agradecimientos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Andrey Mijail Astaiza Vallejo
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ARTES SONORAS Y MUSICALES (E)

Anexos:

- Expediente Fabre Ivan - Enero 2021
- Expediente López Carlos - Enero 2021

Copia:

Maria Pilar Carbo Jiménez
Analista 1 de Contabilidad

em



Firmado electrónicamente por:
**ANDREY MIJAIL
ASTAIZA
VALLEJO**

0006

UA ESPACIO
EN BLANCO

UA ESPACIO
EN BLANCO

**UNIVERSIDAD DE LAS ARTES
INFORME DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS**

INFORME DE ACTIVIDADES MENSUAL

MES: Enero/2021

DATOS BÁSICOS DEL DOCENTE:	
Apellidos:	Fabre Fabre
Nombres:	Iván Alejandro
Escuela:	ARTES SONORAS
Carrera(s):	Artes musicales
Asignatura (s):	Instrumento Principal I, II, III, V, VIII
No. de estudiantes:	8

ACTIVIDADES DE DOCENCIA	
Actividad	Fecha
Clases de instrumento principal (violín/viola)	04/01/2021
Clases de instrumento principal (violín/viola)	07/01/2021
Clases de instrumento principal (violín/viola)	11/01/2021
Clases de instrumento principal (violín/viola)	14/01/2021
Clases de instrumento principal (violín/viola)	18/01/2021
Clases de instrumento principal (violín/viola)	21/01/2021
Clases de instrumento principal (violín/viola)	25/01/2021
Clases de instrumento principal (violín/viola)	28/01/2021

ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN	
Actividad	Fecha
•	#

ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN	
Actividad	Fecha
•	#

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	
--	--

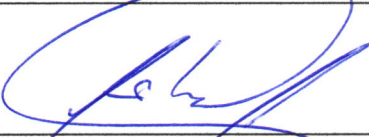
Firma Docente	<i>Ivan A. Fabre F.</i>
----------------------	-------------------------

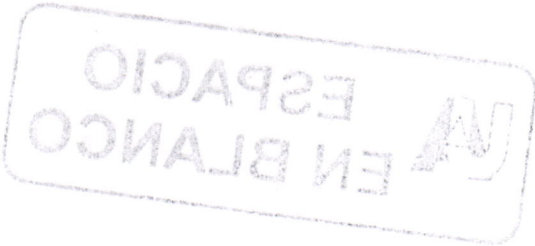
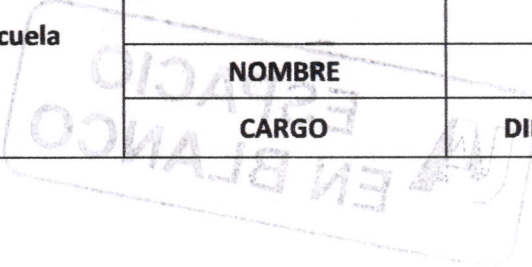
UA ESPACIO
EN BLANCO

UA ESPACIO
EN BLANCO



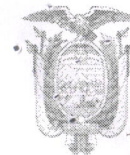
**UNIVERSIDAD DE LAS ARTES
INFORME DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS**

Director de Escuela	Visto Bueno	
	NOMBRE	Andrey Astaiza
	CARGO	DIRECTOR ESCUELA DE ARTES SONORAS



UA ESPACIO
EN BLANCO

UA ESPACIO
EN BLANCO



UDAF 1500 UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

Órgano Gestor UDA100

Ejercicio Fiscal 2021

Tipo Expediente Ejecución

Nro. Expediente Origen EJEC/2021/0000013539

Fecha de elaboración		
11	02	2021

Fecha de aprobación		
11	02	2021

Institución 115000000999 UNIVERSIDAD DE LAS ARTES - PLANTA CENTRAL

Nro. Expediente Comprom. EJEC/2021/0000013698

Nro. Documento 3000000694

Modelo de Documento COM LOG RF Compromiso Logistico con referencia a certifi

Clase de Documento CS Comp Logistico Sin Contrato

Estado 0800 Aprobado

Codigo SERCOP

Estado SERCOP

Nro. Contrato

Descripción TH.- FABRE FABRE IVAN ALEJANDRO CONTRATO DOCENTE INVITADO ENE-MARZO

AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA

Tip. Ejercicio Pre.	Producto Institucional	Proyecto presupuestario	Acti/tarea	Enlace P-C	Item	Fondo	Area funcional	Descripción	Cód. Acreedor	Acreeedor	Monto
G	2021	0401005001	01000	06	530606	001000000	01090100	HONORARIOS CONTRATOS CIVILES DE	POR 40017836	FABRE FABRE IVAN ALEJANDR	2.720,40
Total											2.720,40

0100

DATOS DE APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO	APROBADO
Aprobado		
Fecha 11.02.2021	JOSE BENITES	PRISCILLA AMORES

Página: 1 de 2
Fecha: 11.02.2021
Hora: 15:40:58



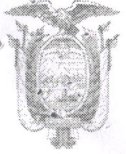
AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA

Tip. Ejercicio Pre.	Producto Institucional	Proyecto presupuestario	Acti/tarea	Enlace P-C	Item	Fondo	Area funcional	Descripción	Cód. Acreedor	Acreedor	Monto
								SERVICIOS			
							Total				2.720,40

SON DOS MIL SETECIENTOS VEINTE DOLARES CON 40/100 CENTAVOS

DATOS DE APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO	APROBADO
Aprobado		
Fecha 11.02.2021	JOSE BENITES	PRISCILLA AMORES

Página: 2 de 2
 Fecha: 11.02.2021
 Hora: 15:40:58



UDAF 1500 UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

Centro Gestor 115000000999 UNIVERSIDAD DE LAS ARTES - PLANTA CENTRAL

Órgano Gestor UDA100

Nro. Expediente Certificado EJEC/2021/0000013539

Ejercicio Fiscal 2021

Nro. Documento 9758

Tipo Expediente Ejecución

Modelo de Documento CER LOG Certificación Logística

Fecha de elaboración
11 02 2021

Clase de Documento R8 Certif Logística Sin Contrato

Fecha de aprobación
11 02 2021

Estado 0800 Aprobado

Fase CERTIFICACIÓN

Descripción TALENTO HUMANO.- CERT.PARA DOCENTES INVITADOS UA-SAD-CAF-DTH-2021-0028-MCERTIFICACION COMO ALCANCE AL EXPEDIENTE 6205 EL CUAL TENIA UNA CLASE DEDOCUMENTO R6

DETALLE DE POSICION

Tip. Ejercicio Pre.	Ejercicio	Producto Institucional	Proyecto presupuestario	Acti/tarea	Enlace P-C	Item	Fondo	Area funcional	Descripción	Monto Certificado
G	2021	0401005001		01000	06	530606	001000000	01090100	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	41.218,07
Total										41.218,07

SON CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO DOLARES CON 07/100 CENTAVOS

1100

DATOS DE APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO	APROBADO
Aprobado		
Fecha 11.02.2021	JOSE BENITES	PRISCILLA AMORES

Página: 1 de 2
Fecha: 11.02.2021
Hora: 11:39:11



Los valores programados de la certificación presupuestaria plurianual aprobada, formarán parte del techo presupuestario que se asignarán en los siguientes ejercicios fiscales y sobre los cuales podrá disponer para la contratación de bienes, servicios y obras según sus necesidades operacionales y no constituyen recursos financieros adicionales al presupuesto institucional. Si finalizado el año fiscal en el cual se emitió la certificación presupuestaria plurianual, no se han generado los compromisos respectivos (firma de contrato), esta se entenderá por anulada.

DATOS DE APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO	APROBADO
Aprobado		
Fecha		
11.02.2021	JOSE BENITES	PRISCILLA AMORES

Página: 2 de 2

Fecha: 11.02.2021

Hora: 11:39:11

**CONTRATO DE SERVICIOS CIVILES**

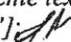
No. DE CONTRATO: CSC-2021-009

COMPARECIENTES

Comparecen a la suscripción del presente Contrato de Servicios Civiles, por una parte, la Universidad de las Artes, debidamente representada por el doctor Bradley Robert Hilgert, en su calidad de Vicerrector Académico de la Universidad de las Artes, a quien en adelante se denominará como la "UNIVERSIDAD", y por otra parte, el/la señor/a **Fabre Fabre Iván Alejandro** con cédula No. **0912982709** por sus propios derechos, a quien en adelante se denominará como el/la CONTRATADO/A.

Las partes son capaces de contratar y contraer obligaciones, por lo cual libre y voluntariamente convienen en suscribir el presente Contrato de Servicios Civiles, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - ANTECEDENTES

1. El artículo 149 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala que los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras serán titulares, invitados, ocasionales, honorarios y eméritos;
2. El artículo 153 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que los requisitos para ser profesor o profesora invitado/a, ocasional u honorario, serán los establecidos en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior;
3. El artículo 5 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, señala: "*Los miembros del personal académico de las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares son titulares y no titulares. (...) Los no titulares son aquellos que no ingresan a la carrera y escalafón del profesor e investigador y se clasifican en honorarios, invitados y ocasionales*";
4. El artículo 11 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece que, los miembros del personal académico de una universidad o escuela politécnica pública o particular, en razón del tiempo semanal de trabajo, tendrán una de las siguientes dedicaciones:
 1. Exclusiva o Tiempo Parcial, con cuarenta horas semanales;
 2. Semi exclusiva o medio tiempo, con veinte horas semanales; y,
 3. Tiempo parcial, con menos de veinte horas semanales;
5. El artículo 34 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece: "*Para ser académico invitado de las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares, además de los requisitos generales establecidos en este Reglamento, se acreditará:*
 1. *Tener al menos título de maestría o su equivalente o gozar de prestigio académico, científico, cultural, artístico, profesional o empresarial, por haber prestado servicios relevantes a la humanidad, la región o al país;*
(...) En las universidades y escuelas politécnicas públicas, la vinculación contractual no podrá ser superior a veinticuatro meses acumulados bajo la modalidad de servicios profesionales o civiles, (...)";
6. Mediante Ley publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
7. Mediante Resolución No. CG-UA-2017-020 del 03 de abril de 2017, la Comisión Gestora aprobó la tabla de requisitos relacionado con los años de experiencia docente para personal invitado de la Universidad de las Artes;
8. Mediante Resolución No. CG-UA-2017-038 del 02 de mayo de 2017, la Comisión Gestora, resolvió: *[Artículo Primero. - Modificar el artículo primero de la resolución No. CG-UA-2017-020 de 03 de abril de 2017, en el siguiente sentido: Suprimir la palabra "docente", quedando así el siguiente texto: "Aprobar la Tabla de requisitos relacionado con los años de experiencia para personal invitado"]*; 



9. En el Memorando No. UARTES-CAF-2017-0080-A-MA del 22 de septiembre de 2017, la Coordinación Administrativa Financiera de la Universidad de las Artes, recomienda que el cálculo para la facturación de los docentes invitados sea desde la base imponible;
10. Mediante Resolución No. CG-UA-2017-094 del 10 de octubre de 2017, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, aprobó la aplicación del reajuste del 10% del personal académico y administrativo que supere el grado 2 del nivel jerárquico superior (\$2.368,00) a partir del mes de septiembre, de conformidad con el informe contenido en el Memorando No. UA-DTH-2017-0433-MA de la Dirección de Talento Humano;
11. En el Memorando No. UARTES-CAF-2017-0088-A-MA del 10 de octubre de 2017, la Coordinación Administrativa Financiera de la Universidad de las Artes, sugiere tomar en cuenta para la aplicación de la resolución CG-UA-2017-094 del 10 de octubre de 2017, sobre los valores mencionados en la tabla con la base imponible reajustada;
12. Mediante Resolución No. CG-UA-2018-032 del 13 de marzo de 2018, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, aprobó: "**Artículo 1.- Delegar a el/la Vicerrector/a Académico/a de la Universidad de las Artes las siguientes atribuciones:** 1. Autorizar y suscribir los contratos de servicios ocasionales, servicios profesionales, servicios técnicos especializados, nombramientos definitivos y las modificaciones y/o renovaciones a dichos contratos y nombramientos, correspondientes al personal académico de la Universidad, previo la verificación del cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios pertinentes (...)"
13. Mediante Resolución No. CG-UA-TELETRABAJO-2020-034 del 28 de julio de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, aprobó: "**Artículo Primero.** - Legalizar y expedir una reducción transitoria de los salarios de los trabajadores, administrativos y académicos de la Universidad de las Artes, de acuerdo al siguiente detalle:

Rango salarial	Porcentaje
\$ 500,00 - \$ 1000,00	3%
\$ 1001,00 - \$ 1500,00	5%
\$ 1501,00 - \$ 3000,00	7.5%
\$ 3001,00 - en adelante	10%

Artículo Segundo. - Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano y a la Dirección Administrativa Financiera de la Universidad de las Artes para su ejecución. La presente Resolución entrará en vigencia el 1° de septiembre de 2020."

16. Mediante Resolución Nro. CG-UA-TELETRABAJO-2020-046 de fecha 16 de septiembre del 2020, la Comisión Gestora escogió a los miembros principales del Tribunal de Elecciones de la Universidad de las Artes;
17. El Tribunal de Elecciones de la Universidad de las Artes, mediante Resolución Nro. TE-TELETRABAJO-2020-020 del 09 de diciembre de 2020, resuelve: "**Artículo Primero.** - Proclamar como ganadores del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes a Rector(a), Vicerrector(a) Académico(a) y Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación en Artes para el periodo 2021 - 2025, son las siguientes:

MOVIMIENTO	LISTA	GANADORES
Autonomía Universitaria por las Artes	1	Rector(a): William Anibal Herrera Ríos Vicerrector(a) Académico(a): Bradley Hilgert Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación: Olga del Pilar López Betancur";

18. El Tribunal de Elecciones de la Universidad de las Artes, mediante Resolución Nro. TE-TELETRABAJO-2020-023 del 21 de diciembre de 2020, resuelve: "**Artículo Primero.** - Declarar como ganadores del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes a Rector(a), Vicerrector(a) Académico(a) y Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación en Artes para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2025, a los siguientes:



Rector(a): William Anibal Herrera Ríos, Dr.

Vicerrector(a) Académico(a): Bradley Hilgert, PhD.

Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación: Olga del Pilar López Betancur, Dra. ”;

19. Mediante Oficio Nro. UA-R-2020-0029-O del 29 de diciembre de 2020, la doctora María Paulina Soto Labbé, Rectora – Presidenta de la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes indica: *[Dando cumplimiento a lo dispuesto en su artículo décimo, “Notificar a la Presidenta de la Comisión Gestora y Rectora para que comunique a los miembros de la Comisión Gestora, a las autoridades del Sistema de Educación Superior, así como a la Asamblea del Sistema de Educación Superior Ecuatoriana de la designación de las nuevas autoridades mencionadas en el artículo primero”, adjunto las Actas Declaratorias de los ganadores de máximas autoridades de la Institución.]*;
20. Mediante Resolución del Consejo de Educación Superior No. RPC-SE-26-No.178-2020 del 31 de diciembre de 2020, resuelve: **“Artículo Único.- Aprobar la institucionalización de la Universidad de las Artes (UARTE) con base en el informe de pertinencia IG-DGUP-CES-12-43-2020, de 31 de diciembre de 2020, remitido por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y en consideración a que la Comisión Gestora, en cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Creación de la referida Universidad, cesa en sus funciones el 31 de diciembre de 2020.”**;
21. Mediante Memorando Nro. UA-VA-EAS-2020-0023-M del 08 de diciembre de 2020, cl/la Director/a de la Escuela de Artes Sonoras y Musicales, solicitó al Vicerrectorado Académico la contratación del/la docente Fabre Fabre Iván Alejandro, para el año 2021;
22. Mediante Memorando Nro. UA-VA-DPA-2020-0036-M del 17 de diciembre de 2020 el Director de Planificación Académica mediante informe técnico expresa: *[En este contexto, la Dirección de Planificación Académica, en uso de sus atribuciones y responsabilidades, recomienda al Vicerrectorado Académico, salvo su mejor criterio, lo siguiente:*
SOLICITAR a la Dirección de Talento Humano que elabore los contratos del personal académico no titular, para el ejercicio fiscal 2021, de acuerdo a la necesidad institucional dada en el TDR individual, reformando la cláusula **“DEDICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO”** de los contratos académicos 2020, según corresponda, al tenor de lo siguiente:
“Los docentes contratados por tiempo completo deberán completar 40 horas por semana, conforme el Art. 11, Numeral 1 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior. La distribución de estas horas será detallada en el Distributivo Laboral Docente de cada periodo académico.”
“Los docentes contratados por medio tiempo deberán completar 20 horas por semana, conforme el Art. 12, Numeral 2 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior. La distribución de estas horas se encuentra detallada en el Distributivo Laboral Docente adjunto al presente documento.”
“Los docentes contratados por tiempo parcial deberán completar menos de 20 horas por semana, conforme el Art. 12, Numeral 1 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior. La distribución de estas horas será detallada en el Distributivo Laboral Docente de cada periodo académico”];
23. El Vicerrectorado Académico en el Memorando Nro. UA-VA-2020-0032-M del 17 de diciembre de 2020 manifiesta lo siguiente: *“En atención al Memorando Nro. UA-VA-DPA-2020-0036-M en el cual la Dirección de Planificación Académica solicita la contratación de docentes para la Escuela de Artes Sonoras (Licenciaturas en: Producción Musical y Artes Musicales y Sonoras)- ejercicio fiscal 2021, es criterio del Vicerrectorado Académico acoger la recomendación establecida en el INFORME DE PERTINENCIA DE CONTRATACIÓN DOCENTE EJERCICIO FISCAL 2021. Por lo antes expuesto, remito a la Dirección de Talento Humano para su conocimiento y fines pertinentes, en cumplimiento a la normativa legal vigente.”*;
24. Mediante Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DTH-2020-0113-M del 21 de diciembre de 2020, la Dirección de Talento Humano solicitó al Vicerrectorado Académico: *“(…) Por lo antes expuesto, solicito lo siguiente: - Se autorice o no las contrataciones de los docentes pertenecientes a la Escuela de Artes Sonoras, conforme la nueva distribución horaria planificada para el periodo fiscal 2021. - Revisar, confirmar o corregir de ser el caso el distributivo general docente de Producción Musical y Artes Sonoras. - Realizar las correcciones correspondientes en los términos de referencia de Artes Musicales. Revisar el tiempo de experiencia del personal de apoyo académico que no se encuentra bajo la tabla de RMU de personal académico, se recomienda establecer un rango de experiencia genérica...”*; *dl*

25. Mediante Memorando Nro. UA-VA-2020-0034-M del 23 de diciembre de 2020, el doctor Alfredo Palacio, Vicerrector Académico – Delegado de la Máxima Autoridad, autorizó la contratación del personal académico para el ejercicio fiscal 2021, indicando lo siguiente: *“Se deja expresa constancia que, el Distributivo Laboral Docente vigente – periodo académico B2020 - se ha realizado con base en la necesidad institucional dada por la oferta académica de la Universidad de las Artes y que, las actividades descritas en cada uno de sus ítems están amparadas en lo dispuesto en el REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR tal como ha sido mencionado por el Director de Planificación Académica en su informe de pertinencia, por lo cual autorizo la contratación de los docentes de la Escuela de Artes Sonoras y Musicales.”*;
26. Mediante Circular Nro. MEF-VGF-2020-0011-C del 31 de diciembre de 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas, emite las Directrices de Apertura del Ejercicio Fiscal 2021, que indican lo siguiente: *“(…) En este sentido, es necesario emitir las directrices presupuestarias, contables y de tesorería, para la apertura del ejercicio fiscal 2021, de todas las entidades que conforman el Sector Público no Financiero, las cuales serán de cumplimiento obligatorio para las entidades del Presupuesto General del Estado, y que se pueden apreciar en los Anexos 1 y 2 del presente Oficio Circular (…)”*;
27. En Memorando No. UA-SAD-CAF-DF-2021-0009-M del 02 de febrero de 2021, la Dirección Financiera, certificó que los fondos para la contratación por Honorarios por Contratos Civiles de Servicios del/la señor/a Fabre Fabre Iván Alejandro se encuentran previstos el Ítem presupuestario No. 82-00-000-001-530606-0901-001-0000-0000, denominado “Honorarios por Contratos Civiles de Servicios”.
28. Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0012 del 21 de febrero de 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas, emite la siguiente directriz: *“El Ministerio de Economía y Finanzas, durante el periodo de implementación y puesta en producción del Sistema Integrado para la Administración de las Finanzas Públicas, SINAFIP ejecutará las operaciones y transacciones de los procesos correspondientes al Sistema Nacional de Finanzas Públicas de manera manual, y que de acuerdo a la Constitución no se pueda suspender o retrasar la operación o transacción hasta la puesta en operación del SINAFIP. El Ministerio de Economía y Finanzas, del mismo modo, podrá continuar con el uso del eSIGEF, eSIPREN, SPRYN y eSByE para: (i) completar los procesos de migración de información y puesta en producción del Sistema Integrado para la Administración de las Finanzas Públicas, SINAFIP; (ii) acreditar o contrastar la información histórica; (iii) realizar las operaciones y transacciones necesarias para el pago de obligaciones que no puedan instrumentarse de manera manual, conforme se señala en el inciso precedente, durante la implementación del nuevo sistema, tales como, el pago de remuneraciones y otras prestaciones que garanticen el goce del ejercicio de derechos; o, (iv) satisfacer cualquier otra obligación pública que por instrucción del Viceministerio de Finanzas se considere fundamental para el funcionamiento del Estado. Todas las operaciones y transacciones que se hubieran ejecutado de manera manual o en el SINAFIP durante el presente ejercicio fiscal, deberán ser regularizadas en las herramientas eSIGEF, eSIPREN, SPRYN y eSByE; con excepción de aquellas implementadas únicamente para el SINAFIP (…)”*;
29. Mediante Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DF-2021-0027-M del 22 de febrero de 2021, la Dirección Financiera realiza un alcance a los Memorandos Nro. UA-SAD-CAF-DF-2021-0010-M, y UA-SAD-CAF-DF-2021-0009-M, en donde se realizó la certificación presupuestaria para la contratación de docentes de maestría, y para la contratación de docentes invitados, y dando cumplimiento a lo que indica el Acuerdo Ministerial No. 0012 de fecha 21 de febrero de 2021; la Dirección Financiera realiza la actualización de las certificaciones presupuestarias emitidas.

SEGUNDA. - OBJETO

Sobre la base de los antecedentes expuestos, la UNIVERSIDAD contrata bajo la modalidad de Contrato de Servicios Civiles al/la señor/a **Fabre Fabre Iván Alejandro**, para que preste sus servicios en la Escuela de Artes Sonoras y Musicales de la Universidad de las Artes, con sede en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, quien cumplirá las actividades de **Docente Invitado - Nivel I a Tiempo Parcial**, mismas que se describen en la cláusula siguiente.

TERCERA. - DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El/la CONTRATADO/A cumplirá las siguientes actividades esenciales, de acuerdo a los términos de referencia aprobados por la Dirección de Planificación Académica:

En Docencia:

1. Impartición de clases presenciales, virtuales o en línea, de carácter teórico o práctico, en la institución o fuera de ella, bajo responsabilidad y dirección de la misma;
2. Preparación y actualización de clases, seminarios, talleres, entre otros;
3. Diseño y elaboración de libros, material didáctico, guías docentes o syllabus;
4. Orientación y acompañamiento a través de tutorías presenciales o virtuales, individuales o grupales;
5. Visitas de campo, tutorías, docencia en servicio o formación dual;
6. Dirección, tutorías, seguimiento y evaluación de prácticas o pasantías pre profesionales;
7. Preparación, elaboración, aplicación y calificación de exámenes, trabajos y prácticas;
8. Dirección y tutoría de trabajos para la obtención del título, con excepción de tesis doctorales o de maestrías de investigación;
9. Dirección y participación de proyectos de experimentación e innovación docente;
10. Diseño e impartición de cursos de educación continua o de capacitación y actualización;
11. Participación en actividades de proyectos sociales, artísticos, productivos y empresariales de vinculación con la sociedad articulados a la docencia e innovación educativa;
12. Participación y organización de colectivos académicos de debate, capacitación o intercambio de metodologías y experiencias de enseñanza;
13. Uso pedagógico de la investigación y la sistematización como soporte o parte de la enseñanza;
14. Participación como profesores que impartirán los cursos de nivelación del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión (SNNA); y,
15. Orientación, capacitación y acompañamiento al personal académico del SNNA.

En esta Universidad, los docentes de medio tiempo deberán dictar un mínimo de 6 horas clase, por semana, por período académico, salvo excepciones justificadas por la Dirección/Jefatura, correspondiente; manteniendo 20 horas de actividades de docencia por semana.

En actividades de vinculación con la sociedad:

En las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares, las actividades de vinculación con la sociedad deberán enmarcarse dentro de las actividades de docencia, investigación o gestión académica, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior.

A pesar de detallarse las actividades que el/la CONTRATADO/A cumplirá, también desarrollará otras actividades de docencia, investigación, dirección, gestión o vinculación con la colectividad, que le sean encargadas por el/la Director/a de la Escuela de Artes Sonoras y Musicales.

En función de la planificación operativa de la Escuela de Artes Sonoras y Musicales, las actividades desempeñadas, los productos presentados y el cumplimiento de este contrato por parte del/la CONTRATADO/A, serán de supervisión directa del/la Director/a de la Escuela de Artes Sonoras y Musicales.

CUARTA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO

El monto pactado por las partes como honorarios profesionales es el valor de **USD \$ 809,64** (Ochocientos nueve con 64/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA mensuales, que la Universidad pagará contra entrega de los siguientes productos:

PRODUCTO	MES	VALOR (MAS IVA)
Informe mensual de actividades académicas.	Enero	USD \$ 809,64
Informe mensual de actividades académicas.	Febrero	USD \$ 809,64
Informe mensual de actividades académicas.	Marzo	USD \$ 809,64

De los pagos que se hagan, la UNIVERSIDAD efectuará las retenciones correspondientes de conformidad a la normativa vigente.

El/la Director/a de la Escuela de Artes Sonoras y Musicales, será el responsable del seguimiento, verificación, revisión, aprobación y utilización de los productos señalados en la presente cláusula.

Para proceder al pago se requerirá de la entrega de los productos mediante informe aprobado por el/la Director/a de la Escuela de Artes Sonoras y Musicales, copia del RUC y la factura que reúna los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Ventas y Retención.

QUINTA. - DEDICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO

De acuerdo a lo establecido en el Memorando Nro. UA-VA-DPA-2020-0036-M del 17 de diciembre de 2020, la Dirección de Planificación Académica solicita que, la Dirección de Talento Humano elabore los contratos del personal académico no titular, para el ejercicio fiscal 2021 de acuerdo a la necesidad institucional dada en el TDR individual, reformando la cláusula "DEDICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO" de los contratos académicos 2020 según corresponda, al tenor de lo siguiente:

Los docentes contratados por **tiempo parcial** deberán completar menos de 20 horas por semana, conforme el Art. 12, Numeral 1 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior. La distribución de estas horas será detallada en el Distributivo Laboral Docente de cada periodo académico.

SEXTA. - ESPECIAL

El/la CONTRATADO/A declara conocer que, por ser servidor público, le está prohibido mantener relaciones comerciales, societarias o financieras, directa o indirectamente, con contribuyentes o contratistas de cualquier institución del Estado, en los casos en que el servidor público, en razón de sus funciones, deba atender personalmente dichos asuntos, de conformidad con lo dispuesto en la legislación nacional; por lo que, el/la CONTRATADO/A no deberá impartir a los estudiantes de la Universidad, ni ofrecer, publicitar y/o exigir que los estudiantes contraten los servicios de docencia de terceras personas naturales o jurídicas, clases privadas, remediales, de reforzamiento o similares, de las cátedras que imparte o imparten sus colegas docentes, a cambio de valores económicos de ser cancelados por los mismo estudiantes, padres o terceras personas.

SÉPTIMA. - PLAZO

El presente contrato tiene vigencia entre el 01 de enero de 2021 al 31 de marzo de 2021.

OCTAVA. - DECLARACIÓN JURAMENTADA

El/la CONTRATADO/A declara que no se encuentra incurso/a en inhabilidad ni prohibición establecida por la Ley para suscribir este contrato y declara, además, que no tiene ningún parentesco con los miembros del Órgano Colegiado Superior.

NOVENA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Este contrato puede terminar por incumplimiento de las obligaciones contractuales, por mutuo acuerdo de las partes o por causas legales.

DÉCIMA. - NATURALEZA DEL CONTRATO

Se deja expresa constancia que este contrato es eminentemente de naturaleza civil, más no de carácter laboral, sujeto a las reglas del mandato, su obligación consiste en cumplir con el objeto del contrato, sin que tenga subordinación o dependencia alguna, ni estabilidad de ningún tipo.

DÉCIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD

El/la CONTRATADO/A se obliga a mantener la más estricta confidencialidad relacionada a las actividades y funciones que desempeña en la prestación de sus servicios profesionales para esta UNIVERSIDAD; asimismo, se obliga a no utilizar directa o indirectamente, difundir o revelar información que perjudique a la UNIVERSIDAD. El contravenir esta disposición dará lugar a la terminación del contrato, previo al derecho a la defensa conforme a la ley, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que le asisten a la UNIVERSIDAD, por lo que deberá mantener la confidencialidad aún después de terminada la relación contractual.

DÉCIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS HABILITANTES

Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

- a) Resolución No. CG-UA-TELETRABAJO-2020-034 del 28 de julio de 2020;


- b) Memorando Nro. UA-VA-EAS-2020-0023-M del 08 de diciembre de 2020;
- c) Memorando Nro. UA-VA-DPA-2020-0036-M del 17 de diciembre de 2020;
- d) Memorando Nro. UA-VA-2020-0032-M del 17 de diciembre de 2020;
- e) Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DTH-2020-0113-M del 21 de diciembre de 2020;
- f) Memorando Nro. UA-VA-2020-0034-M del 21 de diciembre de 2020;
- g) Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DF-2021-0009-M del 02 de febrero de 2021.

DÉCIMA TERCERA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

La UNIVERSIDAD y el/la CONTRATADO/A, en caso de controversias derivadas de la aplicación de los términos establecidos en el presente contrato, se someterán a los jueces civiles de la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, renunciando fuero y domicilio.


DÉCIMA CUARTA. - ACEPTACIÓN

Para constancia y fe del acuerdo de las partes y en uso de sus facultades, las mismas aceptan y firman este contrato en dos copias del mismo tenor y valor, en la ciudad de Guayaquil al 22 de febrero de 2021.


Bradley Robert Hilgert
VICERRECTOR ACADÉMICO - DELEGADO
DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

Resolución No. CG-UA-2018-032 del 13 de marzo de 2018

Universidad de las Artes


Fabre Fabre Iván Alejandro
El/la CONTRATADO/A
cédula 0912982709

REGISTRO DE CONTRATO CIVIL

No. Registro: CSC-2021-009

Fecha: 22/02/2021


Dirección de Talento Humano

UA ESPACIO
EN BLANCO

UA ESPACIO
EN BLANCO